



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ALMADÉN DE LA PLATA

ANUNCIO

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

HACE SABER: Que con fecha 10 de enero de 2023, se ha aprobado la resolución de la Alcaldía número 11, que literalmente transcrita es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 566/2022.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº. 566/2022 de 15 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos y el concurso-oposición para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Almadén de la Plata

VISTO lo dispuesto artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no pueden ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía nº 566/2022 de 15 de diciembre, referenciada en el párrafo primero, publicada en el B.O.P. Núm. 291 de 19 de diciembre de 2022.

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la LPAC, y de conformidad con la reiterada jurisprudencia al respecto, haciendo uso del derecho otorgado por la Ley, **VENGO EN RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación:	b6gQ49hdBFcnLkGk8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	10/01/2023 14:35:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b6gQ49hdBFcnLkGk8jdyQ==		



PRIMERO.- RECTIFICAR los ERRORES MATERIALES de las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, siguientes:

En la cláusula UNDÉCIMA de la Bases que rigen la convocatoria

Donde dice:

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará por parte del Ayuntamiento de Almadén de la Plata una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo y hubiesen superado los 60 puntos, atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Debe decir:

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará por parte del Ayuntamiento de Almadén de la Plata una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo y hubiesen superado los 6 puntos, atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

SEGUNDO.- RECTIFICAR los ERRORES MATERIALES de las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, siguientes:

En la cláusula DUÓDECIMA de las Bases que rigen la convocatoria

Donde dice:

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará por parte del Ayuntamiento de Almadén de la Plata una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo y hubiesen superado los 60 puntos, atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Debe decir:

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará por parte del Ayuntamiento de Almadén de la Plata una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo y hubiesen superado los 6 puntos, atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

TERCERO.- A la vista de la rectificación de errores que se ordena y por

Código Seguro De Verificación:	b6gQ49hdBFcnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	10/01/2023 14:35:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b6gQ49hdBFcnLkGkB8jdyQ==		



cuanto pudiera afectar a los procesos selectivos el plazo de presentación de solicitudes de participación quedará ampliado hasta los 20 días hábiles siguiente a partir de la publicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la corporación y en el “Boletín Oficial” de la provincia.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación:	b6gQ49hdBFcnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	10/01/2023 14:35:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b6gQ49hdBFcnLkGkB8jdyQ==		

